

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez informándole que se allegó sustitución de poder, igualmente que aún no se ha logrado la vinculación del hospital San Rafael de Leticia.

MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
RADICADO No. 91001-31-89-002-2020-00021-00
DEMANDANTE: ERCILIA SÁNCHEZ FERNANDEZ
DEMANDADO: EDGAR EDUARDO ANDRADE SILVARA

Teniendo en cuenta la sustitución de poder allegada a favor del Dr. EDISON MIGUEL ORORIO MAYORGA, se le reconocerá personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias.

Por otro lado, observa el despacho que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 11 de mayo de la presente anualidad, en el sentido de vincular como litisconsorte necesario al hospital San Rafael de Leticia, por tal razón, se dispondrá se de cumplimiento a lo allí ordenado.

Se deja constancia que la audiencia fijada para el 11 de agosto de 2023, no se llevó a cabo en atención a que no se remitieron las invitaciones correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Leticia (A), **RESUELVE:**

- 1.- RECONOCER** personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al Dr. EDISON MIGUEL ORORIO MAYORGA, en los términos de la sustitución allegada.
- 2.- FIJAR** el día **01 de marzo de 2024, a partir de las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo audiencia contemplada en el art. 72 y ss del C.P.L., la cual se llevará a cabo a través de la plataforma teams, haciéndole la advertencia a las partes, que en caso de no contar con conectividad se deben acercar a las instalaciones de este juzgado ubicado en el palacio de justicia de esta ciudad a fin de que se les asigne una sala.
- 3.-** Dese cumplimiento a lo ordenado en providencia del 11 de mayo de la presente anualidad, en el sentido de vincular como litisconsorte necesario al hospital San Rafael de Leticia. Remitir a las partes la demanda, anexos, auto admisorio y el presente auto.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:
Juan De Dios Nuñez Beltran
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1b90497762cdb5b107580b3d051696a15a506a8fd5abe01dd0a09f9368bb28b**

Documento generado en 23/11/2023 12:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>